

N

D

O

M

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4551

### COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

*ANUNCIO relativo a convocatoria de ayudas en materia de concurrencia competitiva, con destino a deportistas destacados jóvenes de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, temporada 2024-2025.*

BDNS (identif.): 839282.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/839282>)

Primero. — *Beneficiarios.*

Para poder ser incluido en las ayudas a deportistas destacados jóvenes de la Comarca Comunidad de Calatayud, los/as aspirantes deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos.

Hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Comarca de Calatayud, así como sus obligaciones con la Seguridad Social. Esta circunstancia se acreditará mediante la inclusión de los correspondientes certificados al expediente administrativo. En caso de que los beneficiarios sean menores de edad, se comprobarán los certificados de estar al corriente de pago de los tutores representantes.

Tener nacionalidad española.

Tener una edad comprendida entre los 13 y los 30 años en el momento de la solicitud de la ayuda.

Estar empadronado en alguno de los municipios de la Comarca de la Comunidad de Calatayud con anterioridad de al menos dos años a la fecha de publicación de las ayudas.

Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa de la temporada 2024-2025 o 2025 en su modalidad deportiva.

No haber obtenido otra ayuda o beca deportiva concedida para las mismas actividades que se soliciten y, en caso afirmativo, que entre todas las ayudas recibidas no superen el coste de la actividad.

No estar becado en planes ADO, y/o no estar becado por su club o federación correspondiente.

El criterio a tener en cuenta para valorar las solicitudes de los deportistas en competición federada, será el siguiente:

Acreditar al menos uno de los siguientes méritos deportivos individuales o de equipo, en cualquier competición deportiva de carácter oficial reconocida por el CSD, la Federación Deportiva Española o la Federación Deportiva Internacional:

Deportistas hasta categoría juvenil incluida de su correspondiente modalidad deportiva individual o de equipo, que hayan finalizado entre los 6 primeros clasificados en un Campeonato de España oficial tanto por club como por selección autonómica. No validas competiciones no oficiales.

Deportistas de categoría junior de su correspondiente modalidad deportiva individual o de equipo, que hayan finalizado entre los 8 primeros clasificados en un Campeonato de España oficial tanto por club como por selección autonómica. No validas competiciones no oficiales.

Deportistas de categoría absoluta o que compitan en categoría absoluta de su correspondiente modalidad deportiva individual o de equipo, que hayan finalizado entre los 10 primeros clasificados en un Campeonato de España oficial tanto por club como por selección autonómica. No validas competiciones no oficiales.

Deportistas que hayan sido convocados por la Selección Española para participar en un campeonato internacional.

N

D

O

M

Se podrá valorar, en igualdad de condiciones, de manera extraordinaria y a decisión de la comisión técnica de valoración, a deportistas que hayan participado en un campeonato o competición de ámbito nacional o internacional oficial de especial relevancia.

Documento probatorio:

Resultados oficiales en competición deportiva nacional de carácter oficial en los que figure su posición o certificado de la Federación Deportiva Nacional de la temporada 2024-2025.

Para Campeonatos de España representando a una selección autonómica en la temporada 2024-2025 o 2025, certificado de la Federación Deportiva justificando la convocatoria y participación.

Para Campeonatos Internacionales representando a España en la temporada 2024-2025 o 2025, certificado de la Federación Deportiva Nacional justificando la convocatoria y participación.

Segundo. — *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria lo constituye la concesión de ayudas a deportistas Individuales destacados jóvenes, no profesionales, de la Comarca Comunidad de Calatayud, con el fin de facilitar a dichos deportistas la práctica deportiva, entrenamiento y participación en las competiciones oficiales de alto nivel de ámbito nacional e internacional, valorando así su especial dedicación al deporte, y a su vez, la difusión que realizan de la Comarca de la Comunidad de Calatayud en los diferentes eventos deportivos.

Las ayudas concedidas lo serán, en su caso, efectuando la valoración en base a los resultados de ámbito nacional o internacional obtenidos individualmente o por equipo por los deportistas a lo largo de la temporada deportiva, su selección por la federación deportiva nacional correspondiente, su historial deportivo y marcas oficiales.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca de la Comunidad de Calatayud (BOPZ núm. 146, de 28 de junio de 2016), bases de ejecución del presupuesto de la entidad comarcal para el ejercicio 2025 y acuerdo de Consejo Comarcal de 29 de mayo de 2025.

Cuarto. — *Cuantía.*

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 2.000 euros que se imputa a la aplicación presupuestaria 5-341-48001 «Deportes. Subvenciones a deportistas destacados» en la que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada debidamente retenida.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ. El texto completo podrá consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud mediante su presentación en el Registro electrónico de la Comarca Comunidad de Calatayud tal y como se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Entidades Públicas.

Calatayud, a 11 de junio de 2025. — El presidente, José Ignacio Marcuello Casorrán.